



DECRETO MUNICIPAL N° 056/2024

Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, **01 OCT 2024**

VISTOS. -

Informe Técnico Dirección de Ingresos N° 81/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024; Informe Legal N° 038/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE N° 015/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024; Proyecto de Modificación al Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 432/2024 "Ley de Actualización de Registros Tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales"; demás antecedentes y todo cuanto convino ver;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el numeral 4, del Artículo 26, de la referida Ley, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Alcalde y/o Alcaldesa: Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, por su parte el Artículo 29 (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES), establece que: Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: **5.** Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. **14.** Proponer a la Alcaldesa o Alcalde, en el ámbito de sus competencias, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.

Que, el Concejo Municipal sancionó la Ley Municipal Autonómica N° 432/2024 "**LEY DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS TRIBUTARIOS Y CONDONACION DE DEUDAS POR IMPUESTOS MUNICIPALES**" que tiene por objeto promover la actualización y regularización de los registros tributarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, respecto a bienes inmuebles, vehículos automotores y transferencias onerosas de bienes inmuebles o vehículos automotores, a través de la condonación parcial y escalonada de deudas tributarias cuyos hechos generadores se suscitaron entre las gestiones 1995 a 2022; instrumento legal que ha sido modificada mediante **Ley Municipal Autonómica N° 438/2024 "LEY MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 432/24 LEY DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS TRIBUTARIOS Y CONDONACION DE DEUDAS POR IMPUESTOS MUNICIPALES"** por el cual se modifican los artículos 3 y 5 de la Ley Autonómica Municipal N° 432/2024 de 23 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 3.- (Vigencia del proceso de actualización). - El proceso de actualización y regularización establecido en la presente Ley, tendrá una vigencia total de 133 días calendario, computables a partir del día 07 de agosto de 2024 al 17 de diciembre de 2024. Se aclara que la condonación será otorgada de manera escalonada, conforme plazos determinados que se detallan en el artículo 5 de la presente ley.



Artículo 5.- (De los porcentajes y plazos de la condonación). - La condonación de todas las deudas tributarias detalladas en el artículo anterior, alcanzarán los porcentajes que se detallan a continuación, de acuerdo a los plazos o fecha de su pago:

Primera etapa: *Condonación del 100 % de multas, 100% de intereses y 20% del Tributo Omitido, a todas las deudas tributarias que sean canceladas entre el 07 de agosto de 2024 al 8 de octubre de 2024.*

Segunda etapa: *Condonación del 100 % de multas, 100% de intereses y 10% del Tributo Omitido, a todas las deudas tributarias que sean canceladas entre el 9 de octubre de 2024 al 17 de diciembre de 2024*

Que, en cumplimiento a la Ley Autónoma Municipal precitada y desarrollada, es necesario realizar el ajuste correspondiente al Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 432/2024 “Ley de Actualización de Registros Tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales”, modificación que incide en el artículo 5 y parágrafo I del artículo 6 del reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N°43/2024 de fecha 02 de agosto de 2024.

Que, bajo este precedente, conforme prevé el artículo 29 numeral 5 de la Ley N°482, la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera a través de la instancia competente en razón de materia, elabora y propone Decreto Municipal que aprueba la modificación al “Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 432/2024 “Ley de Actualización de Registros Tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales”, que se recomienda en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Municipal Autónoma N° 438/2024 que modifica los artículos 3 y 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 432/2024. Por lo cual, las instancias competentes elaboran, justifican, motivan y recomiendan la aprobación de la Modificación al “Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 432/2024 “Ley de Actualización de Registros Tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales”, a través de los siguientes documentos administrativos:

Informe Técnico Dirección de Ingresos N° 81/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024; emitido por Lic. Mariana Castro Pary Operadora de Plataforma, Lic. Olga Rivero Brito Jefa de Recaudaciones, Lic. Mariana Díaz Ramos Directora de Ingresos vía Lic. MBA Claudio Zurita Nogales Secretario Municipal Administrativo y Financiero.

Informe Legal N° 038/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por Abog. Gabriela Tejerina Ortiz Jefe de Fiscalización y C.C., Lic. Mariana Díaz Ramos Directora de Ingresos vía Lic. MBA Claudio Zurita Nogales Secretario Municipal Administrativo y Financiero.

Que, los documentos administrativos descritos precedentemente, justifican técnica y legalmente la aprobación de la modificación al “Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 432/2024 “Ley de Actualización de Registros Tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales”; elaborado y propuesto por la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, mismo que encuentra su fundamentación legal conforme prevé la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autónoma N° 438/2024. Asimismo, se encuentra respaldado mediante Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE N° 015/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, elaborado por Lic. Wilson Cataño Cruz Encargado del Área de Organización y Métodos; Lic. Mijail Peducasse Suarez Jefe de Desarrollo Organizacional y Métodos.

Que, el Informe Jurídico N° 2756/2024 de 24 de septiembre de 2024, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., que en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión del proyecto de Modificación al Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 432/2024 “Ley de Actualización de Registros Tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales”; documento que se encuentra coherente y compatible con la Ley Autónoma Municipal N° 438 Ley Modificatoria a la Ley Municipal Autónoma N° 432/24 Ley de Actualización de Registros Tributarios y Condonación de Deudas por Impuestos Municipales; por lo cual, esta instancia legal recomienda al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba Modificación al Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 432/2024 “Ley de Actualización de Registros Tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales”.



POR TANTO:

El ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE en el ejercicio de las competencias ejecutivas conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las modificaciones al Artículo 5 y el Parágrafo I del Artículo 6 del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 432/2024 "Ley de Actualización de Registros Tributarios y Condonación de Deudas por Impuestos Municipales", aprobado mediante Decreto Municipal N° 43/2024 de 02 de agosto de 2024, quedando redactado con el siguiente texto:

ARTÍCULO 5.- (VIGENCIA) El plazo de vigencia del proceso de actualización de registros tributarios y condonación de deudas por Impuestos Municipales será de ciento treinta y tres (133) días calendario, comprendido entre el 07 de agosto de 2024 al 17 de diciembre de 2024, a partir de la implementación de los ajustes técnicos necesarios en sistema RUATNET, aspecto que será comunicado a toda la población de manera oficial por la Administración Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 6.- (PORCENTAJES DE CONDONACIÓN)


- I. En el marco de lo establecido en el artículo 4, parágrafo I de la Ley Municipal Autonómica N° 432/2024, el beneficio de condonación de todas las deudas tributarias, alcanzará los porcentajes que se detallan a continuación, de acuerdo a los plazos o fechas de su pago:
 1. Primera etapa: Condonación del 100% de multas, 100% de intereses y 20% del Tributo Omitido, a todas las deudas tributarias que sean canceladas entre el 07 de agosto de 2024 al 8 de octubre de 2024.
 2. Segunda etapa: Condonación del 100% de multas, 100% de intereses y 10% del Tributo Omitido, a todas las deudas tributarias que sean canceladas entre el 9 de octubre de 2024 al 17 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección de Ingresos del G.A.M.S. como órgano facultado para cumplir las funciones de Administración Tributaria en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en merito a la Resolución Municipal Administrativa N° 070/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal y el Reglamento aprobado por el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR, a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en coordinación con la Dirección de Ingresos, la difusión de las modificaciones efectuadas al Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 432/2024 "Ley de Actualización de Registros Tributarios y Condonación de Deudas por Impuestos Municipales", debiendo seguir el trámite administrativo de rigor conforme procedimientos y normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR, a la secretaria de Despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación.

Regístrese, publíquese y archívese. -


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE





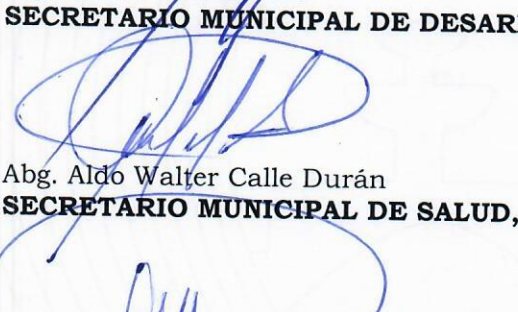

Abg. Osmar Vargas Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD


Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


Lic. José Felipe Jerez Abascal
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO


Arq. Ives Rolando Rosales Serrich
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA


Ing. Isaac Chambi Toro
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO


Abg. Aldo Walter Calle Durán
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES


Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL


Lic. Blanca Elizabeth Dora Saavedra Cárdenas
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA


Arq. Iver Ortega Zarate
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 056/2024